



I. MUNICIPALIDAD DE DALCAHUE

APRUEBA CONVENIO

DECRETO ALCALDICIO N°1.287

DALCAHUE, 19 de Julio de 2017.-

VISTOS: El Convenio con fecha 19 de Julio de 2017; El Decreto de Transferencia N°1.286 con fecha 19 de Julio de 2017; El presupuesto Municipal para el año 2017 aprobado en sesión ordinaria N°144 del con fecha 29 de noviembre de 2016 del Concejo Municipal; la sesión ordinaria N°23 del Concejo Municipal con fecha 03 de Julio de 2017; Memorándum C-80 con fecha 04 de Julio de 2017; la Resolución del Tribunal Electoral Regional, Rol 148-2016-P-A-; los artículos 8,12 inciso 4to., 56 y 66 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, texto refundido.


DECRETO:

APRUEBESE: En todos los puntos el Convenio con fecha 19 de Julio de 2017, suscrito entre el Alcalde Don **Juan Segundo Hijerra Serón** y Don **José Delfín Mansilla Alvarado**, Cédula de Identidad N° por un valor de \$100.000.- (Cien mil pesos pesos).

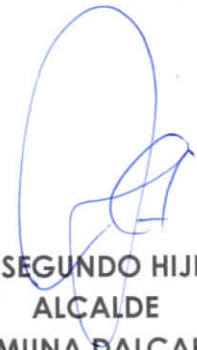
IMPÚTESE: Los gastos que por este concepto se generen a la Cuenta 2401001001 Centro Costo 040401 (Emergencia).

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.




MANUEL ANIBAL ÁLVAREZ BARRÍA
SECRETARIO MUNICIPAL
DALCAHUE




JUAN SEGUNDO HIJERRA SERÓN
ALCALDE
COMUNA DALCAHUE

Distribución:

- Alcaldía
- Secretaría Municipal
- Dirección Desarrollo Comunitario
- Dirección de Administración y Finanzas
- Unidad transparencia
- Unidad Control
- Oficina de Partes
- Interesado
- JSHS/MAAB/KTSB/ckcm

CONVENIO

En Dalcahue a 19 de Julio de 2017, entre la Ilustre Municipalidad de Dalcahue representada por su Alcalde Don: **JUAN SEGUNDO HIJERRA SERON** Rut: 7 y Don **José Delfín Mansilla Alvarado**, Cédula de Identidad N° , con domicilio en la comuna de , se ha convenido lo siguiente:

Primero: De conformidad con lo dispuesto en la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, se viene a formalizar el otorgamiento de aporte municipal a Don **José Delfín Mansilla Alvarado**, Cédula de Identidad N° para cubrir gastos de

Segundo: La Ilustre Municipalidad de Dalcahue aportará al financiamiento para gastos de la suma de \$100.000. (Cien mil pesos).

Tercero: Los gastos deberán estar rendidos a más tardar el 31 de Octubre de 2017.

Cuarto: El aporte municipal, deberá ser utilizado para financiar lo señalado en el Decreto de Transferencia N°1.286 con fecha 19 de Julio de 2017.

Quinto: La rendición deberá efectuarse con factura o boletas de venta original y con fecha posterior al Decreto que aprueba el aporte municipal.

Sexto: Si quedase saldo final a favor de la municipalidad, éste deberá reintegrarse en la Dirección de Administración y Finanzas, a más tardar el 31 de Octubre 2017.

Séptimo: Si no presenta rendición en la fecha indicada en el siguiente convenio, deberá reintegrar la totalidad del aporte en la Dirección de Administración y Finanzas.

Octavo: El presente convenio se firma en ocho ejemplares, quedando uno en poder del interesado y siete en poder de la Ilustre Municipalidad de Dalcahue.-

JOSÉ DELFÍN MANSILLA ALVARADO
RUT:



JUAN SEGUNDO HIJERRA SERON
ALCALDE
COMUNA DALCAHUE